



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

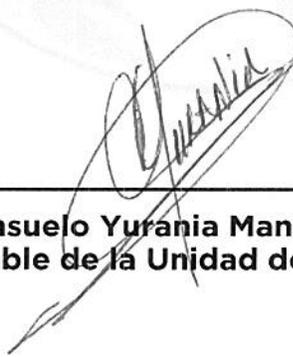
Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción I del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

I. El Plan Estatal de Desarrollo.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que compete a la Secretaria General de Gobierno, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 ocho días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.





Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia